



"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6261

BUENOS AIRES, 14 SEP 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-1799-10-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MAURICIO J. SZTERN Y CIA. S.R.L., referida a la habilitación de su nueva estructura; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 248 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 425/10.

Handwritten marks and initials on the left margin, including a checkmark and several stylized signatures.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma MAURICIO J. SZTERN Y CIA. S.R.L., como ENVASADOR Y ACONDICIONADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LIQUIDAS, SEMISÓLIDAS, SÓLIDAS Y SUSPENSIONES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL COSMETICOS Y PERFUMES, con Planta Envasadora/ Acondicionadora, Control de Calidad y Depósitos en la calle Añasco 2431/33/35; Acondicionamiento Secundario, Depósito de Semiterminado e Importados en la calle Añasco 2224/26; Depósito de Material de Empaque y Producto Terminado en la calle Añasco 2263/65, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Cristina Cicconi, Matrícula Nacional N° 8583.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación

U
9



DISPOSICIÓN N° 6261

"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

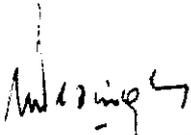
ARTICULO 4°.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición N° 6734/02 de fecha 2 de Diciembre de 2002, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado con la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 124 a 132.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1799-10-0.

DISPOSICIÓN N° 6261


DR. OTTO AL ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

